

Martínez Lacuesta y a D. José Luis Fayos Apestequiá, a quienes se les notificará el legal forma este nombramiento, así como al inculcado, a los efectos de posible recusación si estima que existen causas legítimas para ello.

3º.— Requerir a D. Pedro-María Oñate Bilbao, para que se presente

en este Ayuntamiento en el plazo de 8 días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de recibirle declaración, según lo dispuesto en el art. 34.2 del Real Decreto 33/1986.

Arnedo, 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Corrección de errores en las bases del concurso oposición para la provisión de una plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía Municipal
II.B.24

Advertido error en la publicación de las bases del concurso oposición para la provisión de una plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía Municipal, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 12 de

marzo de 1987, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 350 del citado Boletín, primera columna, apartado 4.1 g) donde dice: "Hallarse en posesión de funciones públicas por sentencia firme", debe decir: "Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente."

A continuación de lo anterior, el párrafo: "h) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente", debe ser eliminado.

En Cenicero, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.124

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.771 incoado en esta Consejería a instancia de C.M. PERMOLCA, S.A. c/ Polígono "La Portalada" de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Logroño, con conductores aislado de aluminio RHV 12/20 KV. de 1x50 mm². Tendrá una longitud de 75 m. con origen en el apoyo número 1 de la línea al C.T. "Permolca" y final en el C.T. tipo interior, con transformador de 630 KVA. 13.200/398-230 V.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.125

Cumplidos los trámites en la referencia AT-18.505 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización Administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. al C.T. "Tormantos" en Leiva, consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los números 51 y 52.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido el efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.126

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.765 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² y 78,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 325 m. con origen en el apoyo número 39 de la línea al C.T. "Daroca" y final en el apoyo nº 48, atravesando en su recorrido los términos municipales de Daroca de Rioja, Santa Coloma y Castroviejo.

La finalidad de esta instalación, es suministrar energía eléctrica al Centro Remisor de Televisión Telerioja en Monte Serradero.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.128

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 37, de esta capital de Logroño, se hace público:

Que por el Funcionario Instructor del Expediente sancionador número 15.118/86 una vez acordada la incoación del mismo formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ministerio del Interior se sancione a D. Jesús Fernández Besga con multa de quinientas mil pesetas, por la distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales en el Bar SARY y Bar Mundial-82, de Logroño, según actas de la Brigada Especial del Juego, de